

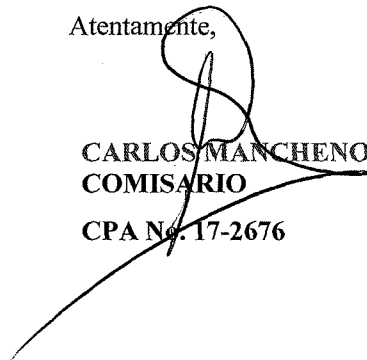
Quito D.M., 22 de Marzo del 2013

A los Accionistas y Junta de Directores de la Compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A.

En cumplimiento de la denominación como Comisario que me hiciera la Junta General de Accionistas de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., y lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías referente a las obligaciones de los comisarios, presento a continuación el respectivo informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada y proporcionada por la Administración en relación con la marcha de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2012.

1. He examinado el balance General de CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., al 31 de diciembre de 2012 y los correspondientes estados de resultados.
2. Se ha revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Mi análisis fue practicado de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador; por lo que considero que los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012 son presentados razonablemente. Se han cumplido cabalmente las políticas contables seguidas por la Compañía en la preparación de sus Estados Financieros.
4. Los procedimientos de control interno cumplen los requerimientos de un apropiado sistema contable – administrativo que permite a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial.
5. En cuando a los estados financieros sus cifras guardan relación total con las registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
6. En mi opinión los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente la situación financiera de la compañía CANALA COMERCIAL ELECTRICA S.A., al 31 de diciembre de 2012, los resultados y sus operaciones están en conformidad con las normas y prácticas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,


CARLOS MANCHENO
COMISARIO
CPA N°. 17-2676